

Núm. 4438.—RESOLUCION del P. E. que acuerda salvo conducto a Prudencio Gómez para que pueda regresar al país.—G. O. Núm. 1552 del 30 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Rafael Corzo, en instancia de fecha 15 de Julio corriente dirigida al Poder Ejecutivo, solicita salvo-conducto en nombre del ciudadano Prudencio Gómez, ausente del país por causas políticas, para regresar á él: vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,
RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país al ciudadano Prudencio Gómez, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4439.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo conducto a Rafael Rey para que pueda regresar al país.—G. O. Núm. 1552 del 30 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la señora Rita H. viuda Rey, en instancia de fecha 14 de Julio corriente, dirigida al Poder Ejecutivo,

solicita salvo-conducto en nombre de su hijo Ciudadano Rafael Rey, ausente del país por causas políticas, para regresar á él; vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado.

RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país al ciudadano Rafael Rey, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Francisco Sánchez.

Núm. 4440.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual crea el Boletín de Educación Pública.—G. O. Núm. 1552 del 30 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que se hace indispensable crear un “Boletín de Educación Pública”, que responda á los fines de la enseñanza; y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado.

RESUELVO:

Unico: Crear un “Boletín de Educación Pública”, bajo el patronato y dirección del Ministerio del Ramo.